



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 430/2009
á, 16 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1540/2009 de 26 de octubre de 2009, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 09 de noviembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 05/2009 referente al **SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS, SALA DE CAPACITACIÓN Y GALPÓN PARA EL CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR Y BARDAS EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por el método de selección y adjudicación de calidad, propuesta técnica y costo, CPNOMPLA 015/2009, CUICE 09-1701-00-145638-2-1, referente al "SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS, SALA DE CAPACITACIÓN Y GALPÓN PARA EL CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR Y BARDAS EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE", siendo la unidad solicitante el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación mediante Resolución de adjudicación N° 54/2009, de 1 de octubre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS, SALA DE CAPACITACIÓN Y GALPÓN PARA EL CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR Y BARDAS EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE", a la empresa unipersonal CONSTRUCTORA NATURHOME, representada legalmente por el propietario señor Anselmo Avendaño Gonzáles.

Que, el objeto de la presente contratación, es realizar el mantenimiento y refacción del Galpón para el Centro de Inspección Vehicular y construcción de barda perimetral, en instalaciones de la Dirección de Medio Ambiente, para su óptimo funcionamiento y seguridad del proyecto, maquinarias y equipos: Centro de Inspección Técnico Vehicular.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMPLA N° 05/2009, por el monto total de Bs. 376.523,51 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES 51/00 BOLIVIANOS), que serán pagados de la siguiente forma: 20% al inicio de la obra (anticipo), 40% a los 40 días del inicio de la obra según planilla o certificado de avance aprobado por las partes y el 40% restante a la finalización y entrega total de la obra, con un plazo de 60 días calendario computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Anselmo Avendaño Gonzáles representante legal de la empresa CONSTRUCTORA NATURHOME y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900063, Preventivo N° 00081 de 22/04/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 36, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles), por el importe de Bs. 399.970,94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 94/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa Adjudicada CONSTRUCTORA NATURHOME, representada legalmente por el propietario señor Anselmo Avendaño Gonzáles, como adjudicataria de la prestación del "SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS, SALA DE CAPACITACIÓN Y GALPÓN PARA EL CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR Y



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

BARDA EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMPLA N° 05/2009 puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 16 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 05/2009, por el monto total de Bs. 376.523,51 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES 51/00 BOLIVIANOS), que serán pagados de la siguiente forma: 20% al inicio de la obra (anticipo), 40% a los 40 días del inicio de la obra según planilla o certificado de avance aprobado por las partes y el 40% restante a la finalización y entrega total de la obra, con un plazo de 60 días calendario computable a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS, SALA DE CAPACITACIÓN Y GALPÓN PARA EL CENTRO DE INSPECCIÓN VEHICULAR Y BARDA EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE" a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Anselmo Avendaño Gonzáles representante legal de la empresa CONSTRUCTORA NATURHOME.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE